



José Díaz del Castillo, hijo de Pedro y Clara, del reemplazo de 1899. Este mono fue exceptuado en el año pasado por ser daño. El amado no concurrió y no lo tuvo su madre manifestando rechazo. Pudiendo de tráveso y quedarle concedida una gracia para manifestarlo, puestamente que el ayuntamiento de acuerdo con el Alcalde le devolviera el día seis de diciembre. Y el día 24. se y cuatro grava que lo efectue.

Diciembre 10. Ramundo Lucas Sánchez, hijo de Manuel y Encarnación, del reemplazo de 1899. Fue excluido en el año anterior este mono por ser hijo único de sueldo y no si quisiera mantenerlo. Llamado de golpe. Reconocido por el facultativo le exceptuó únicamente. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que continúa en la misma situación. Pudiendo dejanclar. No justificó los extremos de su alegación y el ayuntamiento pidió grava mientras acido del Rey. El Alcalde le devolvió el día 24 del actual grava el día 24. que lo responde.

Diciembre 11 Juan Martínez Ramírez hijo de Pedro y Teodosia, del reemplazo de 1899. Este mono fue exceptuado en el año anterior por ser fijo único del mismo. Llamado se presentó. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que continúa como el año anterior. Pasó a ser reconocido por el facultativo y de su certificación resulta concurrir la tanta menor que alega proceder, por lo que le considera igual grava el servicio militar. El ayuntamiento de acuerdo con el Rey. El Alcalde y con aneglo al caso 1º artº 83 de la ley declaró a este mono en sueldo temporalmente, a fin de que sirviese que concurriese a ser nuevamente reconocido en posaventura. La Comisión mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna constatación. No se necesita el anterior acuerdo.

Diciembre 23 Alfonso Sánchez Sánchez, hijo de Juan y Rosalia, del reemplazo de 1899. Este mono fue excluido en el pasado 